



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



RECHAZA RECURSO DE REVISIÓN QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79355

SANTIAGO, 01 AGO 2012

VISTOS:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

- El recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Sr. **Rodríguez Junior CIVIL**, de nacionalidad haitiana, con fecha 06 de junio de 2012, en contra de las Resoluciones Exentas N° 44427, de fecha 13 de junio de 2011, que rechaza solicitud de visación de residencia con abandono del país y N° 21643, de 08 de marzo de 2012, que rechaza solicitud de reconsideración, ambas del Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio.
- La Resolución Exenta N° 44427, de 13 de junio de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechaza solicitud de visación y dispone abandono del país en el plazo de 15 días, al extranjero **Rodríguez Junior CIVIL**, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al contrato de trabajo, conforme con lo dispuesto en los artículos 13, 132, 136, 137 138 del D S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior.
- La Resolución Exenta N° 21643, de 08 de marzo de 2012, que rechaza solicitud de reconsideración y mantiene vigente Resolución Exenta N° 44427 de 2011, ambas del Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio, del extranjero **Rodríguez Junior CIVIL**, por no presentar antecedentes que permitan desvirtuar la medida adoptada por la autoridad, estimándose asimismo que su permanencia en el país no es ni útil ni conveniente, dado que presentó información falsa en lo que respecta a su contrato de trabajo, fundamento de su primera solicitud de visa, conforme con lo dispuesto en el artículo 138 inciso final del D S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior.
- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.